



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2946/99. Ministerio de Gobierno y Justicia.
Ref/Surra, Susana Beatriz S/ Reclamo de adicional por
Asistencia Perfecta.-

DICTAMEN N° 554/99.-

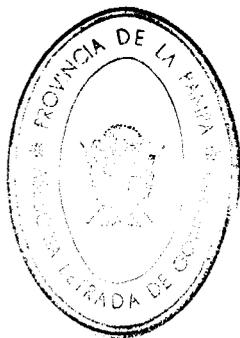
Sr Subsecretario de Asuntos Municipales:

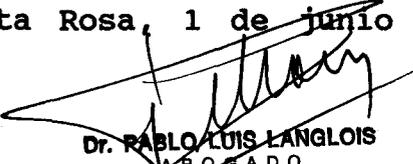
Atento lo solicitado, esta Asesoría Letrada de
Gobierno manifiesta:

Que en el presente caso, deben remitirse las
actuaciones a la Municipalidad de General Pico, quien en
virtud de ser competente debe avocarse a resolver la
cuestión.-

No obstante lo manifestado, se debe tener
presente, que el adicional por asistencia perfecta es un
derecho expresamente reconocido por la Ley 643 en su
artículo 72, y que si bien como expresa la resolución n°
1092/98, de la Municipalidad de General Pico, en Expte. N°
2114/98 "la entidad patronal no está en condiciones de
determinar si el empleado faltó o incurrió en
impuntualidades o si gozó de licencias que obstan a la
concesión del beneficio...", mediante un informe mensual
requerido a la Dirección de Personal, se puede constatar la
asistencia y puntualidad de un empleado y actuar en
consecuencia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 1 de junio de
1999.-
SB.




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa